

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-017-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 04 de marzo de 2014.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCV-141	JULIÁN ESTEBAN RIOS CÁRDENAS		03/03/2014	PARC-089-14	1. REQUERIR bajo apremio de multa al beneficiario del contrato de concesión N° HCV-141, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de presentar el Programa de Trabajos y Obras "PTO", el cual debió presentarse con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 8 del concepto técnico N° PARC-027-2014 del 14 de enero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este requerimiento, para que subsane o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001. 2. REQUERIR bajo apremio de multa al beneficiario del contrato de concesión N° HCV-141, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de presentar la Licencia Ambiental debidamente otorgada por la Autoridad Ambiental competente o



CB

						constancia del trámite adelantado expedida por la misma, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 9 del concepto PARC-027-2014 del 14 de enero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este requerimiento, para que subsane o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001. 3. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, hasta tanto el beneficiario del contrato de concesión N° HCV-141, especifique en que se realizaron las inversiones que presenta en cada formato, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PARC-027-2014 del 14 de enero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de este acto administrativo, para que presente lo requerido. 4. PONER EN CONOCIMIENTO del beneficiario del contrato de concesión N° HCV-141, que su título se encuentra en causal de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por el no pago del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 171.451,2); canon superficial de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 178.309,27), segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por
--	--	--	--	--	--	---



Qm

						valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 188.662,93) y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 196.253,39) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PARC-027-2014 del 14 de enero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que subsane la falta que se le acusa o presente su defensa, con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. 5. APROBAR la póliza N° 300-46-994000000091, con una vigencia desde el 07/12/2013 hasta el 07/12/2014, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico N° 085-2014 del 10 de febrero de 2014. 6. REQUERIR bajo apremio de multa al beneficiario del contrato de concesión N° HCV-141, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de cancelar la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 458.159) más los intereses que se hayan causado hasta la fecha efectiva del pago, correspondientes a la visita de campo realizada al área del título minero, fijada mediante Resolución 006 del 06 de marzo de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico N° PARC-027-2014 del 14 de enero de 2014 . Por lo
--	--	--	--	--	--	--



						tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este requerimiento, para que subsane lo requerido. PARÁGRAFO PRIMERO.- Se informa al titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 18 1023 del 15 de junio de 2010 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del Banco Colpatria. 7. Otorgar al señor Julián Esteban Ríos Cárdenas, beneficiario del contrato de concesión N° HCV-141, el término de un (1) mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue documento en que conste las labores exploratorias o de explotación que se adelantaron y donde se evidencie la presencia del mineral o minerales a adicionar, de lo contrario se entenderá desistida la solicitud de adición de minerales dentro del contrato de concesión N° HCV-141. 8. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HCV-141, bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización
--	--	--	--	--	--	--

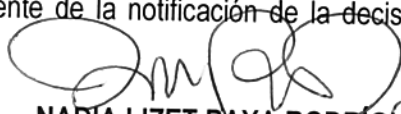


						integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 9. CORRER traslado de los conceptos técnicos PAR-Cali-010-13 de 28 de enero de 2013 y concepto técnico PARC-027-2014 del 14 de enero de 2014, al beneficiario del contrato de concesión N° HCV-141. 10. CORRER traslado del IFI 540 de fecha 07 de junio de 2013, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 04 de marzo de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM

